

DEC. SEC. 1º Nº 3335 /
LAS CONDES, 12 MAY 2017
DEC. SEC. 2º Nº 3385 /
LAS CONDES, 12 MAY 2017

22 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N° 6156 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugías y Partos.
- Decreto Sección 1ra N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N° 4297 de fecha 27 de abril 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha mayo 2017.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

A. PAGO PERSONA									
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PÁRTOS-2017 -							NOMINA N° 3143		
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Copago paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
9			ZAPATA	RODRIGUEZ	XIMENA		263.700	30.000	233.700
								TOTAL	233.700
						Número de cuentas			1

B. PAGO CLINICA										
PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2017 - NOMINA N° 3143										
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total Cirugia	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1			ZAPATA	RODRIGUEZ	XIMENA		1.815.507	399.740	1.415.767	1.415.767
									TOTAL	1.415.767
								Número de cuentas	1	

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución

- Direc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes